



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

25 FEB. 2021 11:12:47

Entrada **93219**

## PE EDUCACIÓN ONLINE

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

### PREGUNTA SOBRE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ONLINE

Fdo.: Marta MARTÍN LLAGUNO  
Diputada

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la previsión de desarrollar un marco regulador nacional para la evaluación de la educación online.**

Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2021

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2018, la Asociación Europea para la Calidad de la Educación Superior (ENQA, por sus siglas en inglés) elaboró un documento titulado *Considerations for quality assurance of e-learning provision* sobre la necesidad de asegurar la calidad de la educación online para que no repercuta de forma negativa sobre docentes y estudiantes. Hay que recordar que ENQA ha sido encomendada a poner en marcha "un conjunto de referencias, procedimientos y líneas directoras para la calidad de la Educación Superior" y a "investigar los medios para poner en marcha un sistema adecuado de evaluación por pares para las agencias y organismos evaluadores, y a dar cuenta a los ministros vía el Grupo de seguimiento de Bolonia en 2005" (Comunicado de Londres).

En el documento para las consideraciones para la calidad de la evaluación on-line se especificaba que para la enseñanza online, "las instituciones deben tener procesos para el diseño y aprobación de sus programas. Los programas deben diseñarse de modo que cumplan los objetivos establecidos, incluidos los resultados de aprendizaje previstos. La cualificación resultante de un programa debe especificarse y comunicarse claramente y hacer referencia al nivel correcto del marco nacional de cualificaciones para la educación superior y, en consecuencia, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior".

Desde entonces hasta ahora el Gobierno no ha promulgado normativa alguna de carácter general que sirva de marco para las agencias de evaluación de la calidad de la docencia para evaluar los programas de educación online. Cabe señalar que, si la necesidad de un marco regulador para la evaluación de la enseñanza online era necesaria en 2018, en el contexto actual, con la generalización de la enseñanza online e híbrida tanto en el espacio superior de enseñanza como en la educación primaria y secundaria por motivo de la pandemia de COVID-19, este marco regulador parece esencial.

En efecto, durante el pasado curso 2020/2021, debido a la situación sanitaria que se vivió, se tomaron medidas para no impartir docencia física y también para no realizar los exámenes de forma presencial. La medida fue posible, entre otras

cosas, por estar contemplada en el artículo 25.4 del Real Decreto 1791/2010, 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que afirma que:

*"La programación de pruebas de evaluación no podrá alterarse, salvo en aquellas situaciones en las que, por imposibilidad sobrevenida, resulte irrealizable según lo establecido. Ante estas situaciones excepcionales, los responsables de las titulaciones realizarán las consultas oportunas, con el profesorado y los estudiantes afectados para proceder a proponer una nueva programación de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica y de las propias universidades."*

Por otra parte, el propio Ministerio con la Conferencia General de Política Universitaria en junio del año pasado publicó un documento de *Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada* en el que se exigía a las universidades planes de contingencia, basados en la experiencia acumulada, que habrán de incluir, entre otros aspectos la adaptación de los sistemas de evaluación en las diferentes titulaciones en circunstancias excepcionales.

Ha pasado más de un año y muchas universidades siguen impartiendo docencia online o híbrida y desarrollando exámenes no presenciales sin tener un marco regulatorio que permita valorar y certificar la calidad de esta y sin que dé garantías en la valoración de las competencias y conocimientos. La exigencia del desarrollo de un marco común para la evaluación de la docencia no presencial ha sido plantada recientemente y en repetidas ocasiones por asociaciones de estudiantes como la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP).

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se han seguido las recomendaciones de ENQA y desde 2018 no se ha desarrollado un marco general a nivel nacional que permita evaluar la calidad de la docencia online?
2. ¿Cómo está certificando el Gobierno la calidad de esta docencia que no está físicamente localizada en ninguna Comunidad Autónoma ni espacio territorial definido?
3. ¿Qué mecanismos está utilizando el Ministerio para garantizar la calidad de la docencia online e híbrida?
4. En particular, ¿qué mecanismos está utilizando el Ministerio para poder garantizar la calidad de las adaptaciones de la docencia presencial que se han tenido que realizar a raíz de la pandemia de COVID-19?

5. ¿Qué entidad está evaluando dicha calidad?
6. ¿Qué indicadores se están utilizando para realizar dicha evaluación?
7. ¿Cómo puede certificar el Ministerio la validez de los títulos académicos que expide cuando la docencia ha sido online o semipresencial y no sujeta a un marco establecido de evaluación?
8. ¿Piensa el Ministerio desarrollar un marco a nivel nacional para evaluar y certificar la docencia online, la docencia presencial adaptada a on-line y la docencia híbrida?
9. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto presentarlo?
10. En caso negativo, ¿a qué se debe la falta de voluntad para hacerlo?

Marta Martín Llaguno  
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos